



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 25 SEP 2023

VISTO:

El Expediente N° 15273-2023, que contiene el Informe N° 108-2023-UADI-HH, emitido por la Jefatura de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo XV del Título Preliminar de la Ley General de Salud, señala que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud; así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que, el artículo primero del Decreto Supremo N° 021-2005-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 028-2016-SA, norma que aprobó la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia - Servicio e Investigación en Pregrado de Salud, dispone que el Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES) es la instancia de articulación entre las instituciones formadoras de profesionales de la salud, las sedes docentes y sus ámbitos geográfico-sanitarios, en el marco de las políticas y planes de los Sectores Salud y Educación. Estas funciones se desarrollarán con pleno respeto a la autonomía universitaria. Lo dispuesto en la presente norma es referencial para las demás instituciones públicas y privadas que conforman el Sector Salud;

Que, el artículo 7° de la norma anteriormente citada, establece que el referido Sistema se encuentra organizado de la siguiente manera: a) El Comité Nacional de Pregrado de Salud; b) Los Comités Regionales de Pregrado de Salud; c) La Secretaría Ejecutiva y d) Los Subcomités de Sede Docente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 600-2006/MINSA, del 28 de junio de 2006, se dispuso la aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado de Salud, en el marco del Sistema Nacional de Articulación de Docencia - Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES);

Que, el artículo 17° del Reglamento acotado en el párrafo precedente, señala que en el caso de ser Sede Docente Base, el Subcomité estará conformado por: a) El Director de la Sede Docente o de la Red correspondiente, o su alterno quien preside el subcomité y tiene voto dirimente, b) Dos representantes de la institución formadora y c) Dos representantes de la Sede Docente o Red correspondiente; asimismo, en caso de ser Sede Docente para más de una universidad, estará conformado por: a) El Director de la Sede Docente o de la Red correspondiente, o su alterno quien preside el subcomité y tiene voto dirimente; b) Tres representantes de la institución formadora, y c) Tres representantes de la Sede Docente o Red correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 108-2023-UADI-HH, emitido por la Jefatura de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, donde indica que "En el marco de lo dispuesto en el artículo N°17° del reglamento de organización y funcionamiento del CONAPRES, señala la conforman el Subcomité de Sede Docente Asistencial de la Sede Docente; en el caso particular de nuestra institución por ser Sede Docente de más de una universidad, será conformado por: el Director de la Sede Docente; Tres representantes de las instituciones formadoras, teniendo en consideración que la mayoría de



representantes debe corresponder a la universidad pública y Tres representante de la Sede Docente". Solicitando la reconfiguración del Subcomité de Sede Docente del Hospital de Huaycán;

Que, el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del director, entre las cuales se encuentran, la de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia;

Con el visto bueno de la Jefatura de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación y del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Ministerial N°069-2023/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reconfiguración del Subcomité de Sede Docente del Hospital de Huaycán, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

INTEGRANTES SUBCOMITÉ DE SEDE DOCENTE	CARGO
Director del Hospital de Huaycán	Presidente
Representante de la Sede Docente	Secretaria
Representante de la Sede Docente	Integrante
Representante de la Sede Docente	Integrante
Representante Institución formadora Pública	Integrante
Representante Institución formadora Privada	Integrante
Representante Institución formadora Privada	Integrante



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los representantes por la Sede Docente y los representantes de la institución formadora serán presentados al requerimiento de la entidad; mediante documento dirigido al decano de la institución formadora y al jefe de servicio de la institución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional se encargue de publicar la presente resolución en la página Institucional del Hospital de Huaycán.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas e interesados para su seguimiento y cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
GELBERTH JOHN REVILLA STAMP
CMP N° 25939 RNE N° 25357
DIRECTOR

GJRS/maac -
() Dirección.
() U. Apoyo a la Docencia e Investigación
() E.T. Asesoría Legal.
() Interesados
() Archivo